

DELEGADO

Crd./Dec. N° 686

12 / 08 / 10



"2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

Fundamentos de Ordenanza N° 683

VISTO:

El constante crecimiento Poblacional, dado en el Distrito de Presidente Perón, y

CONSIDERANDO:

Que gran parte de la población está integrada por niños y jóvenes en edad escolar, que requieren espacio para su formación en ese ámbito,

Que debido a ello, la demanda por atender excede la capacidad instalada de los servicios educativos existentes en Presidente Perón,

Que la Dirección General de Cultura y Educación planea construir establecimientos escolares en nuestro Distrito, a fin de ampliar la cobertura educacional;

Que es prioridad de las Autoridades Comunes arbitrar los medios necesarios, a fin de favorecer la instrucción de los ciudadanos para lograr una mejor calidad de vida,

Que conforme a lo preceptuado en el artículo 10° de la Ley N° 9533, la Municipalidad se encuentra facultada a ceder, sin cargo, al Estado Provincial los inmuebles que éste requiera para equipamiento comunitario.

Por lo expuesto


LEONARDO ADOLFO MUNARI
Secretario Administrativo
Honorable Concejo Deliberante
Presidente Perón


CARLA MABEL BIROULET
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Presidente Perón

DEROGADO

Ord./Dec. N° 686

12 / 08 / 10



"2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la

ORDENANZA N° 683

ARTÍCULO 1°: Cédese, a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, los inmuebles nombrados catastralmente como: Circunscripción: VIII, Sección: S, Manzana: 259, Parcelas 10, 11, 12, 13 y 14.

ARTÍCULO 2°: Establécese un plazo de tres (3) años para el cumplimiento de la finalidad descripta en el artículo precedente, y en caso de no haberse realizado la obra en ese plazo, la presente cesión caducará.

ARTÍCULO 3°: Incorpórase como anexo I, formando parte integrante de la presente, copia de la plancheta catastral indicando los inmuebles que serán destinados a la construcción de un Establecimiento Educativo.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil diez.


Leonardo Adolfo Nah
SECRETARIO ADMINISTRATIVO




Carina Mabel Biroulet
PRESIDENTE

Guernica, 30 de julio de 2010.-

VISTO:

La Ordenanza N° 683 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 27 de julio de 2010;

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgase la ORDENANZA N° 683.-

ARTICULO 2°: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, dése a publicidad y archívese.-


JOSE ALMEIDA SUME
Secretario de Gobierno Interino
Municipalidad de Presidente Perón




ALFONSO ANIBAL REGUEIRO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN

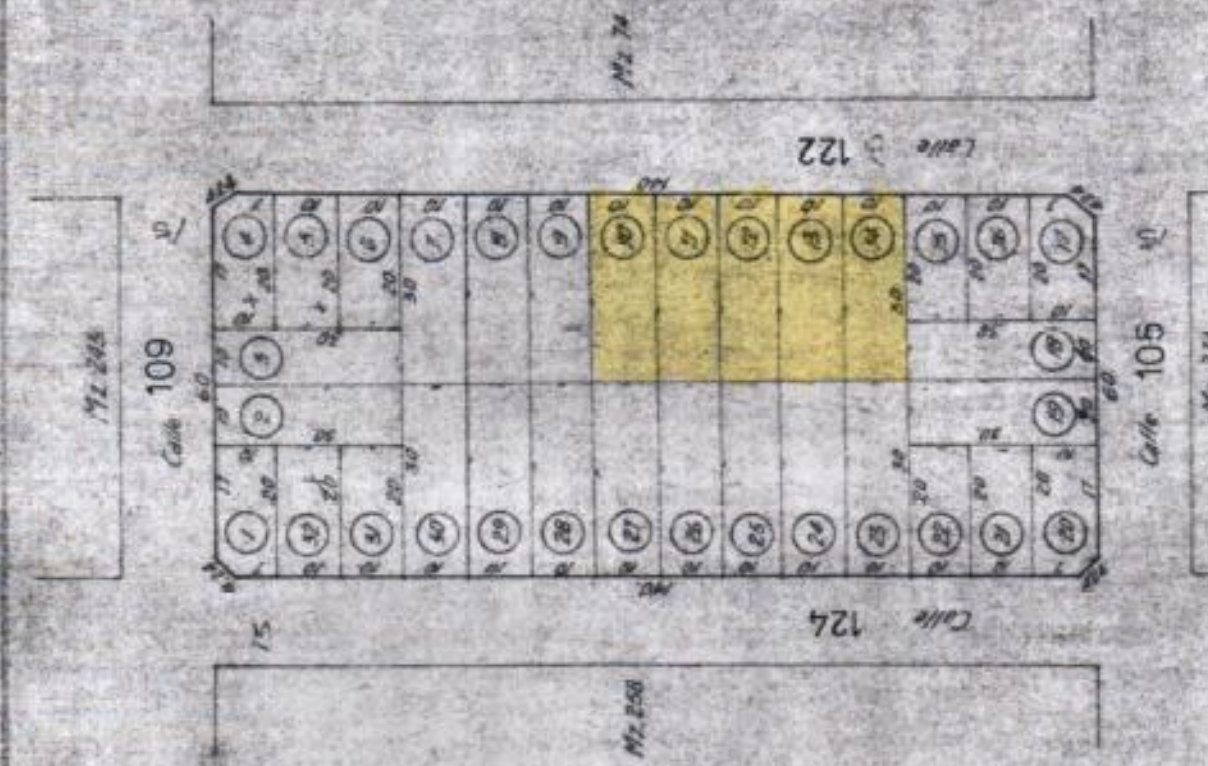
Dec. N° 898.-

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 MINISTERIO DE VIVIENDA, ECONOMIA Y MEDIO AMBIENTE
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO

CATASTRO PARCELARIO

PARTIDO
PRESIDENTE PERON

TOTAL		CATASTRO	
Mz. 243		Mz. 259	
Cuadril.		Cuadril.	
Sección		Sección	
Chacra		Chacra	
Parcela		Parcela	
Fraccion		Fraccion	
Mz. 259		Mz. 259	



SUPERFICIES		SUPERFICIES	
Part.	Superficie	Part.	Superficie
1	195.50	16	195.50
2	195.50	17	195.50
3	195.50	18	195.50
4	195.50	19	195.50
5	195.50	20	195.50
6	195.50	21	195.50
7	195.50	22	195.50
8	195.50	23	195.50
9	195.50	24	195.50
10	195.50	25	195.50
11	195.50	26	195.50
12	195.50	27	195.50
13	195.50	28	195.50
14	195.50	29	195.50
15	195.50	30	195.50
SUPERFICIE TOTAL 5850m ²		SUPERFICIE TOTAL 5850m ²	

PLANOS ACRÉDITOS	
Módulo 100-50-50	
Módulo 100-50-50	
Módulo 100-50-50	
Módulo 100-50-50	
Módulo 100-50-50	
PLANOS MODIFICATORIOS	

ES COPIA FIEL
 DE SU ORIGINAL


 HORACIO RODOLFO DENEGRI
 Secretario Legislativo
 Honorable Consejo Deliberante
 Presidente Perón